

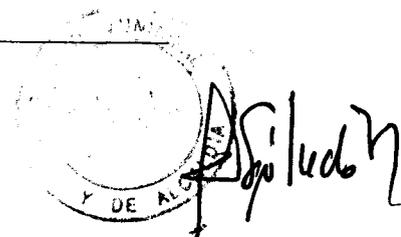


DECRETO N° 3.971

LAJA, diciembre 22 del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 1074 de fecha 22.12.11, del Sr. Alcalde a la Contraloría Regional del Bío Bío;
- 2.- Carta de fecha 01.12.11, del Sr. Alcalde a ex funcionarios en que informa pago de Incremento según lo dictaminado el Causa RIT 18/2010;
- 3.- Memo N° 55 de fecha 11.11.11, de la Directora Depto. Control;
- 4.- Memo N° 291 de fecha 26.10.11, de la Directora Depto. Finanzas a Control;
- 5.- Resolución Exenta N° 3651 del 12.10.10 de la Contraloría General de la República en que instruye el reintegro al Municipio por parte de los funcionarios de los dineros percibidos en virtud del DA 2858;
- 6.- Memo N° 36 de fecha 02.09.11 de la Directora Depto. Control, en que manifiesta que no le corresponde pronunciarse sobre el fondo de la materia pero indica que por tratarse de una sentencia de un Tribunal que tiene certificación de encontrarse firme y ejecutoriada debe ser acatada;
- 7.- Resolución Exenta N° 55 de fecha 15.09.11, de la Contraloría Regional del Bío Bío;
- 8.- Memo N° 242 del 30.08.11 de la Directora Depto. Finanzas a Control;
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 2.858 de fecha 17.07.2009 que instruye pagar incremento previsional retroactivo de los meses de Enero a Junio del 2009;
- 10.- Demanda en causa Laboral "Ancalao y otros con Municipalidad de Laja" RIT N° 18/2010, interpuesta por los Funcionarios Municipales de Laja en contra de la Municipalidad" de fecha 17.11.2011;
- 11.- Informe de Asesor Jurídico Guillermo Escarate Delgado al Concejo Municipal, referido a Juicio Laboral RIT 18/2010 ;
- 12.- Acuerdo de Concejo N° 104 tomado en sesión de Concejo Municipal N° 34/2011 de fecha 25.08.2011 que aprueba transacción y sus términos en causa Laboral "Ancalao y otros con Municipalidad de Laja" RIT N° 18/2010 ;
- 13.- Certificado N° 221 de fecha 25.08.11, de la Secretaria Municipal (S) que certifica acuerdo N° 104, tomado en Sesión de Concejo N° 34/2011;
- 14.- Avenimiento entre el Municipio y los funcionarios, demandada en Causa Laboral "Ancalao y otros con Municipalidad de Laja", RIT N° 18/2010, aprobado por el Juzgado de Letras Garantía y Familia de Laja, que fuera notificado al Municipio con fecha 26.08.11 con certificación de firme o ejecutoriado;



15.- Informe de Asesor Jurídico Guillermo Escárte al Sr. Alcalde de fecha 26.08.11, en que informa avenimiento y obligatoriedad de dar cumplimiento a sentencia de tribunal, firme o ejecutoriada dictando los actos administrativos que correspondan;

16.- Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

17.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a transacción aprobado por el Concejo Municipal y sentencia firme y ejecutoriada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Laja, pronunciada en Causa RIT 1/2010 que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- **PÁGUESE** a los ex funcionarios que se indican a continuación, el monto adeudado por concepto pago incremento Causa RIT 18/2010, cuyo avenimiento se encuentra firme y ejecutoriado el 26 de agosto del 2011, a contar del mes enero del 2011 y hasta el término de su relación laboral con la Municipalidad de Laja. No debe considerarse el descuento del 30% del monto adeudado que fuere instruido en Punto Nº 5 de la Resolución Exenta Nº 55 de la Contraloría Regional del Bío Bío, debido a que el avenimiento entre las partes, consideran como bien pagados dichos emolumentos.

Los montos a pagar son:

| NOMBRE EX FUNCIONARIO | R.UT. | CESE FUNCIONES | MONTO A PAGAR/MENOS PREVISIONAL | DESCTO. |
|-------------------------|--------------|----------------|---------------------------------|-----------|
| MIGUEL GAJARDO VILCHES | 7.003.572-3 | 07.03.11 | | 450.314 |
| OLGA SILVA PACHECO | 10.471.114-6 | 30.06.11 | | 1.203.077 |
| FRANCISCO JIMENEZ VILLA | 14.299.593-K | 11.08.11 | | 1.152.692 |
| NELSON BURGOS PEREDO | 08.977.832-8 | 08.04.11 | | 398.197 |
| SANDRA SEGUEL FONSECA | 10.863.103-1 | 18.04.11 | | 438.829 |

2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Administración y Finanzas a :

- Efectuar el pago retroactivo del Incremento calculado, sin reajustes ni intereses, según sentencia de avenimiento RIT 18/2011, Juzgado de Letras del Trabajo, desde el mes de enero y hasta el término de la relación laboral con el Municipio de cada funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/DP/mefs -
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno-SS.MM.
- Interesado